





Firmado digitalmente por:  
ANAPAN ULLOA Sonia FAU  
20169004359 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/04/2025 18:13:03-0500



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ CHAU NAVA Pablo  
Alfonso FAU 20169004359 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 04/04/2025 17:53:29-0500



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## Resolución Rectoral N° 1180-2025-UNI

Lima, 03 de abril de 2025

Que concordado con lo anterior, el inciso c) del artículo 128° del Reglamento de la Ley General de Educación, dispone que son funciones de las instituciones educativas el *"Celebrar convenios de cooperación, en el ámbito de su competencia, que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo y sin afectarlo"*;

Que bajo el amparo de los incisos 88.1 y 88.3 del artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 se contempla, según inciso 88.1 que *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante (...) convenios de colaboración (...)"* y conforme al inciso 88.3, que *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que los incisos a) y b) del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) establece que son atribuciones de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales: *"a) (...) promover la suscripción de convenios con instituciones locales, nacionales e internacionales"* y *"b) Gestionar los Convenios Interinstitucionales, Programas y Proyectos de Cooperación Internacional que contribuyan a fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico, de acuerdo a los objetivos y metas de la Universidad"*;

Que la Universidad de Furtwangen (HFU) es una institución pública de ciencias aplicadas ubicada en la ciudad de Furtwangen en el estado federal de Baden – Württemberg de la república alemana. Es reconocida como una destacada institución académica que se distingue por su excelencia educativa y su enfoque en la formación de líderes y profesionales altamente capacitados. Ofrece una amplia gama de disciplinas académicas, desde administración de empresas hasta ingeniería y una infraestructura de vanguardia, todo lo cual la ha consolidado como un destino de elección para estudiantes de todo el mundo;

Que la Universidad de Furtwangen (HFU) mediante correo electrónico del 12 de febrero de 2025 remitió a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales la propuesta de memorando;

Que en este contexto, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales con el Oficio N° 313-2025-OCRI-UNI del 18 de febrero de 2025 remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto del "MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO entre la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), Lima y la Universidad de Furtwangen (HFU), Furtwangen";

Que con el Oficio N° 505-2025-OAJ-UNI del 24 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica no advirtió ninguna observación de carácter legal con respecto a la suscripción del "MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO entre la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), Lima y la Universidad de Furtwangen (HFU), Furtwangen";

Que mediante el Informe N° 038-2025-OCRI-UNI del 17 de marzo de 2025, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, opinó que el memorando materia de evaluación tiene como objetivo promover la internacionalización de la educación superior, desarrollar esfuerzos de cooperación efectivos y mutuamente beneficiosos y apoyar el intercambio académico y cultural en la enseñanza, investigación, entre otras áreas;

Que en Sesión N° 05 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 27 de marzo de 2025, se aprobó proponer al Consejo Universitario la aprobación de la suscripción del "MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO entre la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), Lima y la Universidad de Furtwangen (HFU), Furtwangen";

*Sonia Anapan Ulloa*





Firmado digitalmente por:  
ANAPAN ULLOA Sonia FAU  
20169004359 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/04/2025 18:13:07-0500



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ CHAU NAVA Pablo  
Alfonso FAU 20169004359 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 04/04/2025 17:53:58-0500



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## Resolución Rectoral N° 1180-2025-UNI

Lima, 03 de abril de 2025

Que en Sesión Extraordinaria N° 09 del 02 de abril de 2025, el Consejo Universitario acordó aprobar por unanimidad la suscripción del "MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO entre la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), Lima y la Universidad de Furtwangen (HFU), Furtwangen"; y,

Estando al Proveído N° 1561/ALCHN Rect.25 del 19 de marzo de 2025 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Extraordinaria N° 09 del Consejo Universitario del 02 de abril de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con lo establecido por los incisos a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **Aprobar** la suscripción del "MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO entre la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), Lima y la Universidad de Furtwangen (HFU), Furtwangen".

**Artículo 2°.- Disponer** que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

**Artículo 3°.** - **Disponer** que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en "La Gaceta", Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería", en el marco de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente  
**M.Sc. Sonia Anapan Ulloa**  
Secretaria General

Documento firmado digitalmente  
**Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava**  
Rector

Atentamente

**M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA**  
SECRETARIA GENERAL



**EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI**  
**IMPRENTA DE LA EDUNI**